

## **BASES Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO PREMIO CAME Cultura 2022**

### **1° - ORGANIZADOR:**

La CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA - CAME, con domicilio social en Av. Leandro N. Alem 452, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante, el "Organizador" y/o "CAME") organiza el presente concurso

### **2° - OBJETIVOS:**

1. Reconocer, alentar y visibilizar la producción de los artistas nacionales.
2. Poner en valor la obra, la trayectoria y la inserción en la comunidad de los artistas.
3. Promover la participación federal.

### **3° - PARTICIPANTES:**

Podrán participar Artistas representativos de las siguientes expresiones artísticas:

1. Dibujo y pintura
2. Escultura
3. Fotografía
4. Audiovisuales
5. Danza
6. Teatro
7. Música
8. Literatura
9. Artesanías
10. Muralismo

Podrán participar argentinos y extranjeros mayores de 18 años que residan legalmente en la República Argentina. Los mismos deberán ser designados por el representante provincial designado por CAME, previa participación de concurso regional

Se admitirá una sola inscripción por postulante en una única categoría promovida por delegado regional

El Concurso permite la participación de colectivos de artistas, en cuyo caso la inscripción deberá ser completada por uno de sus integrantes quien tendrá la representación del grupo ante el CAME Cultura.

#### **4° - TERRITORIO:**

El ámbito del concurso será en todo el territorio de la República Argentina

#### **5° - INSCRIPCIÓN**

1. Fecha de inscripción: tendrá lugar desde el 01/10/2022 al 15/11/2022.
2. La inscripción deberá realizarse exclusivamente a través del link que les brinde su representante regional
3. Quienes sean designados deberán ingresar al link y completar el formulario de inscripción, adjuntando fotografías de las principales obras, como así también links de referencia, redes sociales, etc. a fin de completar ampliamente su perfil.

#### **6° - RESTRICCIONES**

1. Quedan excluidos de esta convocatoria:
2. Los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en CAME
3. No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro de los órganos de gobierno y fiscalización de CAME
4. Las obras realizadas por terceros.

#### **7° - JURADO**

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas, designados por CAME esos efectos.

El jurado podrá recategorizar una inscripción según lo crea conveniente. El jurado dará a conocer su dictamen en un evento presencial a realizarse en la Ciudad de Buenos Aires en el mes de diciembre en fecha a designar y que será comunicada a los participantes por medios electrónicos.

#### **8° - PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723. La simple inscripción al presente Concurso equivale a una declaración jurada de los participantes afirmándose como autor legítimo de la obra. En caso de obras en colaboración o de autoría conjunta los postulantes deberán acreditar fehacientemente que cuentan con la/s autorización/es de todos los autores para presentar la obra. Los postulantes garantizarán la indemnidad a CAME frente a eventuales reclamos que terceros pudieran articular.

### **9º - DIFUSIÓN DE LOS GANADORES**

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una reseña de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine CAME por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

CAME conserva el derecho de realizar la difusión de las obras seleccionadas, sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

### **10º - DERECHOS DE IMAGEN**

Los ganadores autorizan a CAME a utilizar material e información que provean al presente concurso —incluyendo datos filiales, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones— y la totalidad de las imágenes y sonidos obtenidos mediante filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas adelante durante la presente convocatoria, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios y revistas, vía pública, Internet, representaciones televisivas y/o de radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el Art. 56 de la ley 11.723 de Propiedad Intelectual

### **11º - ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO**

El solo hecho de presentarse a la convocatoria implica por parte de los concursantes, el conocimiento y aceptación de las normas establecidas en este reglamento Y toda modificación que las autoridades del concurso puedan disponer. La Confederación Argentina de la Mediana Empresa se reserva el derecho de modificar total o parcialmente la reglamentación cuando las circunstancias así lo exigieran

### **12º - DE LOS PREMIOS**

La Confederación Argentina de la Mediana Empresa entregará al artista galardonado un premio consistente en una obra realizado por un Artista designado por CAME y a todos los participantes del Concurso Federal en reconocimiento a su participación en este concurso atento a haber accedido al presente previa selección regional, se le entregará un diploma, el nombre del premio, el año y el nombre del destinatario.

En caso de sumarse algún otro premio será informado por el Organizador al momento de seleccionar al Ganador.

El presente Concurso pueda contar con el apoyo de Instituciones o personas que deseen Secundar el premio que ya es Otorgado por CAME La contribución a que se refiere el presente inciso podrá efectuarse mediante donación a la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA Y que se entregará en primer lugar al ganador del Concurso y en caso de que así lo disponga el Jurado de la Presente premiación a quienes, si bien no obtuvieron el primer puesto, pero sus obras se destacaron en su presentación. Esta medida no podrá reverse.

La premiación se realizará el día miércoles 14 de diciembre de 2022.

### **13°- NOMBRE DEL PREMIO:**

El Jurado del Certamen queda facultado a determinar cómo se denominará el premio a entregar en el año de su entrega debiendo tener obligatoriamente la sigla CAME por ej. PREMIO CAME 2022 "(nombre designado al premio)

### **14° CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:**

En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el concurso o para continuar con el mismo, el Organizador podrá suspender definitivamente o transitoriamente el mismo, como así también introducir las modificaciones pertinentes. A tales efectos notificará, con la mayor antelación posible, dicha/s modificación/es a los participantes por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes.

### **15. GASTOS.**

Todo gasto no asumido explícitamente por el Organizador en estas Bases estará a cargo exclusivo del Participante, potencial ganador o ganadores. Estará a cargo del ganador todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con el Premio y toda suma de dinero que deba abonarse por cualquier concepto al estado nacional, provincias y/o municipalidades con motivo de la organización del Concurso y/o del ofrecimiento del Premio y el Organizador podrá condicionar la entrega del Premio a la acreditación por el ganador del pago de esos conceptos.

### **16. RESPONSABILIDAD.**

El Organizador no será responsable (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir los participantes, potenciales ganadores, ganadores o terceros, en sus personas o

bienes, con motivo de o con relación a su participación en el Concurso o a la utilización de los Premios; ni (ii) por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el normal desarrollo del Concurso.

## **17. DATOS PERSONALES. CONSENTIMIENTO:**

Al aceptar las presentes Bases, el Participante da al Organizador su consentimiento previo, expreso e informado para recolectar y para almacenar en las bases de datos debidamente registradas a su nombre los datos personales que proporciona mediante el formulario de registro relativos a su nombre, apellido, número de CUIT o CUIL, fecha de nacimiento, edad, domicilio, código postal, teléfono móvil, email de contacto, cuentas en redes sociales (Twitter, Facebook e Instagram); como también los de sus empresa o emprendimiento: nombre comercial (de fantasía), razón social, número de CUIT, domicilio real, código postal, fecha de inicio de actividades, asociación a alguna cámara empresaria domicilio, página web, cuentas en redes sociales (Facebook, Instagram y twitter), tipo de actividad que realiza.

El Participante entiende que, si no provee dichos Datos Personales o los provee de manera inexacta, no podrá participar del Concurso y es posible que el Organizador no pueda contactarse con el Participante. Asimismo, el Participante autoriza a la cesión a terceros de sus datos personales. El Participante entiende también que -como titular de los Datos Personales - tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley N° 25.326. La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES dependiente de la Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la Ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.

## **17. BASES – JURISDICCIÓN.**

Las presentes Bases estarán disponibles para ser leídas y consultadas en la página <http://www.redcame.org.ar/> y pueden solicitarse a la casilla de [cultura@came.org.ar](mailto:cultura@came.org.ar) durante toda la vigencia del Concurso. Para cualquier cuestión judicial y/o extrajudicial que pudiera derivarse de este Concurso, el Organizador y los Participantes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios nacionales correspondientes al domicilio del Organizador.